



# Honorable Concejo Deliberante

**MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ**

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 11 de Agosto de 2.020

## ORDENANZA N° 1.032/20

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Agosto de 2.020 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: **Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición del terreno de Nueve Hectáreas, Ochenta y Cinco áreas Veintinueve coma Sesenta y Ocho Centiáreas (9 has. 85 a 29,68 ca) ubicado en el Paraje La Loma, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, que es parte de las Chacras N° 115 y 116,** elaborado en Comisión en base a: Expediente N° 8.035-Eleva nota solicitando la aprobación del Cuerpo para realizar la compra de un lote de terreno que se ubica en el Paraje La Loma compuesto de diez (10) hectáreas aproximadamente y Expediente N° 8.038- Eleva documentación para adjuntar a Expediente N° 8.035 que se encuentra en comisión conjunta del Honorable Concejo Deliberante, que fueran oportunamente presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto, tal como fue presentado por el Cuerpo en Comisión.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

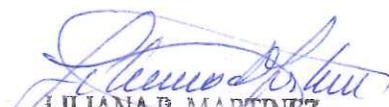
### ORDENANZA

**Art. 1°)-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición del terreno de Nueve Hectáreas, Ochenta y Cinco Áreas Veintinueve coma Sesenta y Ocho Centiáreas (9 has. 85 a 29,68 ca), ubicado en el Paraje La Loma del Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero que es parte de las Chacras N° 115 y 116 lindando al norte con parte de las mismas chacras, de Eduardo Segundo Campini; al este con las sucesiones de Manuel J. Battán y de Aurelio Corvalán; al sur con la sucesión de Jesús Fernández; y al oeste con calle pública. Cuya documentación legal se adjunta a esta Ordenanza y pasa a formar parte de la misma, y que según consta en dicha documentación se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con Matrícula Folio Real N° 22-2718. Como así también abonar por la compra la suma de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con/00/100 ctvs.), valor impuesto por Sr. Cristián Lucas Heredia, Sr. Facundo Heredia y Sr. Matías Ignacio Heredia propietarios del inmueble en cuestión.

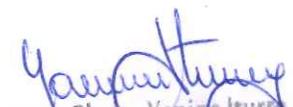
**Art. 2°)-** El Departamento Ejecutivo Municipal contará con la autorización de este Honorable Concejo Deliberante para la compra, siempre que el inmueble en cuestión reúna todos los requisitos necesarios para la transferencia dominial a favor del Municipio.

**Art. 3°)-** Este Honorable Cuerpo recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal considere darle a tal inmueble un destino específico preferentemente social.

**Art. 4°)-** Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

  
LILIANA B. MARTÍNEZ  
SECRETARÍA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



  
C.P.M. Gladys Zanina Torres  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Fernández